



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia, miércoles 31 de enero de 2024

VISTO: el Expediente US-EE-47-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de la cobertura correspondiente a las pólizas de seguro de los inmuebles de este Instituto, durante el año 2024.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de contratación que se utilizará para la contratación indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 417/20 y su modificativa N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Decreto Provincial N.º 675/2020 y Resoluciones OPC N.º 17/2021, N.º 128/2021 y N.º 43/22.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N.º 01/2024 indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en sus artículos 8º y 9º de la Ley Provincial N.º 88, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3188/23 y Resolución I.P.R.A. N.º 1769/23.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO DE  
LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad para la contratación de la cobertura correspondiente a las pólizas de seguro de los edificios de este Instituto, durante el año 2024 por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 1º en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 417/20 y su modificativa N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Decreto Provincial N.º 675/2020 y Resoluciones OPC N.º 17/2021, N.º 128/2021 y N.º 43/22”, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse a la Presupuestaria N.º 3.5.4 – Primas y Gastos de Seguros – del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION N.º RES-84-2024**

*Firmado Digitalmente por HILLAR  
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto  
Provincial de Regulaci3n de Apuestas  
Secretario Administrativo  
31/01/2024*